HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 150

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO UN PROGRAMA "OJOS EN ALERTA".-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

13 de abril de 2021

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: El grave incremento de los hechos de inseguridad en los últimos meses en el Municipio de San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de respuesta por parte del estado nacional, provincial y municipal en materia de seguridad, los vecinos buscan distintas alternativas para protegerse entre ellos;

Que en el Municipio se lleva a cabo el Programa de Cuidados Comunitarios con un sistema de cuadrículas de patrullaje;

Que el Municipio dispone de un Centro de Operaciones Municipal conformado por cámaras de seguridad integradas y una central de Monitoreo;

Que varios vecinos nos han manifestado que se están organizando a través de grupos de *Whatsapp* para pasarse información de hechos sospechosos que suceden en sus alrededores;

Que el programa *"Ojos en Alerta"* es una herramienta de participación ciudadana en materia de seguridad simple, efectiva, y de muy bajo costo para el Municipio en términos de recursos económicos;

Que se está implementando con éxito en municipios como: San Miguel, Escobar, Tres de Febrero, Morón, Escobar, Pinamar, Mar Chiquita, Lezama, Olavarría, Lobería, Coronel Rosales, 9 de Julio, y Oran (Salta);

Que el Programa consiste en un contacto vía *WhatsApp* que conecta a cada vecino adherido al programa directamente con el Centro de Operaciones Municipal (COM), a través del cual puede enviar mensajes, audios, fotos, y videos de lo que le está sucediendo a él/ella o cualquier otra persona;

Que incluso puede mandar su propia ubicación, cumpliendo en este caso la función de botón antipánico, lo cual permite dar aviso de cualquier acto sospechoso, accidente o hecho delictivo en tiempo real;

Que a la vez, de ser necesario, se puede dar aviso al SAME, a tránsito, a los Bomberos, a Defensa Civil, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires o a Gendarmería;

Que como el objetivo principal del programa es la prevención del delito y la celeridad en la respuesta frente a cualquier hecho de inseguridad, accidentes o catástrofes que pudieran darse en el distrito, tiene relación directa con la búsqueda de calidad en la gestión -en este caso en el área de seguridad y prevención ciudadana-;

Que el Programa "Ojos en Alerta" no solo es un refuerzo de la seguridad municipal sino que también aumenta la participación ciudadana;

Que de esta manera se torna más eficiente, ágil y transparente el trabajo del gobierno municipal en cuanto a los sistemas de seguridad;

Que el programa parte de dos cuestiones fácilmente constatables: en primer lugar que, como el sistema de seguridad municipal tiene como finalidad la prevención y la proximidad, la mayoría del tiempo se encuentra ocioso, patrullando y observando, expectante de que algo suceda; y, en segundo lugar, hay una gran cantidad de gente que trabaja o transita por las calley y suele ser testigo de numerosos acontecimientos;

Que esa información, dispersa a lo largo y a lo ancho del distrito, puede resultar de mucha utilidad si se logra canalizar de una forma rápida, simple y eficaz en pos de los propios vecinos;

Que dado que vía WhatsApp se pueden generar conexiones en tiempo real con el Centro de Operaciones, se lograria integrar a los vecinos como una suerte de "cámaras móviles", que además tienen poder de discernimiento;

Que el programa "Ojos en Alerta" hace las veces de auditoría permanente del Sistema de Seguridad, dado que todos los mensajes recibidos y sus correspondientes respuestas quedan grabados, permitiendo conocer y medir la capacidad de respuesta y solución de conflicto;

Que, el programa posee, además, bidireccionalidad, es decir, que desde el Centro de Monitoreo también se envían –cuando una situación grave lo amerita- mensajes hacia los usuarios con pedidos de información, como por ejemplo, la imagen de algún vehículo robado o de una persona extraviada;

Que es un sistema eminentemente colaborativo, es decir, en gran parte de los casos, quien envía el mensaje no es parte interesada en la situación que informa, ni siquiera conoce al damnificado;

Que en el municipio de San Miguel se ha detectado un descenso del 25% de hurtos de automotores, lo cual, se debe, en gran medida, a que los ciudadanos encontraron un canal de denuncias ágil y confiable que les permite informar acerca de hechos sospechosos, lo cual impacta directamente en la mejora del trabajo de prevención;

Que analizada la experiencia en el municipio de San Miguel, por la cantidad de inscriptos al programa que ascendió a 12.000 con un promedio de 40 mensajes diarios;

Que asimismo en San Miguel las capacitaciones que llegaron a 42.000 vecinos, generando información inmediata y efectiva a la hora de solucionar un conflicto;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el Programa "*Ojos en Alerta*" en el ámbito del Municipio de San Isidro.

Artículo 2°: Objeto. Mejorar la capacidad de prevención del delito y la celeridad en la respuesta frente a cualquier hecho de inseguridad, accidente o catástrofe que pudiera perjudicar a algún vecino.

Artículo 3°: Autoridad de Aplicación. La aplicación del Programa Ojos en Alerta corresponde a la Secretaría de Cuidados Comunitarios.

Artículo 4°: Financiamiento. Asígnese el Programa "Ojos en Alerta" a las partidas presupuestarias correspondientes al Órgano de Aplicación.

Artículo 5°: Participantes. El programa tendrá como destinatarios tanto a vecinos como a comerciantes y trabajadores de cualquier rubro que desempeñen sus actividades en San Isidro.

Artículo 6°: Inscripción. Las personas interesadas en participar deberán inscribirse en el *"Registro Único de Participantes del Programa Ojos en Alerta"* que deberá crear la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°: Registro. Para poder inscribirse se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar un DNI acreditando ser mayor de 18 años;
2. Acreditar domicilio y/o lugar de trabajo en el distrito;
3. Cualquier otra documentación que la Autoridad de Aplicación considere necesarios para llevar a cabo el Programa.

Artículo 8°: Capacitación. Los vecinos interesados en formar parte activa del *Programa Ojos en Alerta* que hayan presentado la documentación recibirán, una vez chequeada la misma por la Autoridad de Aplicación, una charla de aproximadamente 1 hora donde se deberá exponer en forma detallada y efectiva:

1. La importancia de la participación ciudadana;
2. Conceptos básicos de la seguridad;
3. Cómo funciona el sistema de seguridad local;
4. Cómo se utiliza y funciona el *Programa Ojos en Alerta*;
5. Cualquier otro tema que la Autoridad de Aplicación considere pertinente añadir a la capacitación.

Artículo 9°: Implementación. Una vez inscriptos se otorgará a los participantes un número de contacto directo con el Centro de Operaciones Municipal (COM). Luego de agregarse el número a los "Contactos", los participantes tendrán la posibilidad de comunicarse con el COM a través de la aplicación Whatsapp y denunciar cualquier hecho de emergencia que requiera intervención de las fuerzas de seguridad, ya sea de manera escrita, por mensaje de voz o por video. Una vez recibida la denuncia, el COM coordinará las acciones necesarias para atender la situación.

Artículo 10°: Funcionamiento. La Autoridad de Aplicación deberá diseñar el *Protocolo de*

Atención del Programa Ojos en Alerta que incluya:

1. Los tiempos de respuesta y la interacción con el vecino;
2. El lenguaje comunicacional;
3. La rotación de turnos;
4. Otras cosas que la Autoridad considere necesarias.

Artículo 11º: Tecnología e Información. El Órgano de Aplicación deberá asimismo diseñar un mecanismo efectivo de procesamiento y almacenamiento de datos, y garantizar los requisitos técnicos de telefonía móvil, computadoras y redes de conexión que soporten la demanda. La generación de datos claros y actualizados es clave para el mejoramiento del Programa.

Artículo 12º: Incentivos. A fin de incentivar y fidelizar el uso del Programa *"Ojos en Alerta"* por parte de los vecinos, se implementará un sistema de reconocimiento, y se entregarán certificados de participación ciudadana destacada periódicamente a aquellos usuarios que hayan colaborado en forma destacada. El Departamento Ejecutivo puede generar -como complemento a la difusión acerca de la importancia del Programa- otros incentivos que considere efectivos para promover la participación.

Artículo 13º: De forma.-

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Carlos A. Juncos
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL – CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Inés Feldtmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nº 150-HCD-2021.....-

Visto lo establecido en el Articulo Nº 16 Inciso 4º del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos.....-

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2021.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
16 ABR 2021
Hora 10:55hs
RECIBIDO